

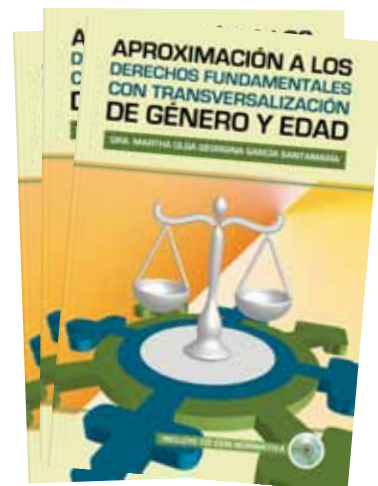


# Observatorio de Justicia y Género

## PUESTA EN CIRCULACIÓN DEL LIBRO “APROXIMACIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES CON TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO Y EDAD”



La Magistrada Martha Olga García Santamaría, Jueza de la Sala Civil de la Suprema Corte de Justicia, autora de la obra, pronunciando palabras.



El martes 6 de noviembre del 2012 fue realizado un acto para la puesta en circulación del libro “Aproximación a los Derechos Fundamentales con Transversalización de Género y Edad”, de la autoría de la Magistrada Martha Olga Georgina García Santamaría, Jueza de la Sala Civil de la Suprema Corte de Justicia, con el auspicio del Poder Judicial, la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Dicho libro ha sido dedicado a jueces y juezas de Paz, a sus suplentes, a las y los jueces de Primera Instancia de Niños, Niñas y Adolescentes, y de la Jurisdicción Ordinaria tanto en lo penal, civil y laboral, como una especie de "facilitador", para que tengan a mano un medio de consulta y verificación de información necesaria y rápida para la redacción de sus sentencias.

Igualmente dedicado a mujeres y hombres preocupados por la vigencia de los derechos humanos, además a miembro de universidades, asociaciones, etc., para que puedan aprovechar y emplearlo en defensa de la integridad física, psíquica y moral de nuestros ciudadanos y ciudadanas.

Esto así, porque en todas las instancias deberá garantizarse el goce y disfrute de los derechos humanos, sin distinción de género, al igual que respetar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes el cual deberá ser estimado de manera preferente.

Dicho acto se llevó a cabo en el Auditorio del Poder Judicial, con maestría de ceremonia a cargo de la Lcda. Marlene Guillén. La mesa de honor estuvo integrada por el Dr. Mariano Germán Mejía, Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, la Consejera Dulce María Rodríguez de Gorís, Coordinadora de la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial, la Magistrada Martha Olga García Santamaría, Jueza de la Sala Civil de la Suprema Corte de Justicia, autora del libro, la Dra. Ana Álvarez, responsable de Proyectos de Justicia y Seguridad Pública de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la Dra. Engracia Velázquez Fuentes, Ex presidenta de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís, actualmente asesora de la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial y la Lcda. Carmen Rosa Hernández Evangelista, Directora de la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género (DIFNAG).

ISBN: 9772220104103



9 772220 104103





Licda. Carmen Rosa Hernández Evangelista, Directora de la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género (DIFNAG), la Dra. Ana Álvarez, responsable de Proyectos de Justicia y Seguridad Pública de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la Consejera Dulce María Rodríguez de Gorís, Coordinadora de la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial, Dr. Mariano Germán Mejía, Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, la Magistrada Martha Olga García Santamaría, Jueza de la Sala Civil de la Suprema Corte de Justicia y autora y la Dra. Engracia Velázquez Fuentes, Ex presidenta de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís, actualmente asesora de la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial.

El Dr. Mariano Germán Mejía, Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, introdujo el evento exponiendo que: Los pueblos del mundo han logrado sobrevivir y avanzar porque siempre hay una esperanza, esa esperanza se cultiva en cada pueblo según su cultura; ahora, hay valores que hoy en día se consideran universales; entre esos valores que se consideran universales está el valor de la igualdad, la igualdad entre el hombre y la mujer.

Pero lo que tenemos los seres humanos, hombres y mujeres, no solo es trabajar la igualdad ante la ley, es trabajar la igualdad en la participación, es trabajar la igualdad en el trato, es trabajar la igualdad en los comportamientos públicos y privados, es trabajar la igualdad del hombre frente a la mujer como esposa, y de la mujer frente al hombre como esposo, es trabajar la igualdad para que cada día dondequiera que un hombre y una mujer se enfrenten, ó sea se coloquen frente a frente, reconozcan que son diferentes, pero que son iguales.

El libro que Martha Olga pone en circulación hoy es un libro que se encamina por esos senderos, espero que cada una de las frases que se encuentren en ese libro, que yo espero que lo lean con detenimiento, constituya una fórmula más para trabajar esa igualdad de trato. Y que cada uno de nosotros se convierta en un confidente del pensamiento de Martha Olga; en esos pensamientos que son simplemente trayectos hacia el desarrollo de esa cultura universal de la igualdad, que les decía al principio que es de carácter universal. Así que, le deseo a Martha Olga García en esta puesta en circulación, muchos éxitos y a cada uno de ustedes que aprovechen la oportunidad del contenido de esa nueva obra. Con esta obra la magistrada Martha Olga García Santamaría está haciendo un

aporte oportuno a la sociedad y a la judicatura con la definición de tan certeros conceptos.

La Magistrada Engracia Velázquez de Rodríguez manifestó sobre la trayectoria de la Magistrada Martha Olga García, conjuntamente con la Magistrada Adalgisa Santana Marcano y Juana Piña de Mieses, mismas constituyeron un equipo pionero por sus años de lucha a favor de la niñez y en particular de la mujer y la familia; y por haber ocupado, trabajando mancomunadamente las presidencias respectivas de las Cortes de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes de los Departamentos Judiciales de San Pedro de Macorís, La Vega, Distrito Nacional y San Cristóbal. Destacó la dura lucha en que tomaron parte para lograr la promulgación de las leyes que garantizan los derechos de la niñez y su vigencia.

Asistieron a este evento los integrantes del Consejo del Poder Judicial, juezas y jueces de la Suprema Corte de Justicia y de todo el orden judicial, funcionarias y funcionarios, personal de las distintas instancias administrativas del Poder Judicial, fiscales, abogados y abogadas, estudiantes de derecho, representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, así como invitados e invitadas especiales, relacionados con la familia, la mujer y la infancia.

En la parte introductoria a la puesta en circulación la Licda. Carmen Rosa Hernández, Directora de la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género, procedió a leer el Prologo el cual fue realizado por la Dra. Ramona de Alvarado; distándose lo siguiente: El contenido del libro es una novedosa selección de textos extraídos de instrumentos, tratados y convenios internacionales, consagrados en diversas conferencias y eventos internacionales.





Dr. Mariano Germán Mejía, Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, la Magistrada Martha Olga García Santamaría, Jueza de la Sala Civil de la Suprema Corte de Justicia, autora de la obra, la Dra. Engracia Velázquez Fuentes, Ex presidenta de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís, actualmente asesora de la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial. Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial.

El prólogo del mismo la DRA. RAMONA DE ALVARADO señala la importancia del aporte de la autora “introduce la definición de los instrumentos internacionales sobre los derechos humanos y los modos y medios de adhesión y las diferencias que existen entre declaraciones, los documentos declarativos, los convenios y tratados, las convenciones o pactos, los protocolos, declaraciones y resoluciones internacionales”.

Señala además la DRA. ALVARADO “que el aporte severo en esta iniciativa es la aproximación a los derechos humanos desde una perspectiva de género y edad”, en el cual, la autora “ha tratado de presentar un articulado bastante amplio de los bienes jurídicos tutelados, en relación a investigaciones jurídicas, como la familia a conceptos de derechos básicos y al derecho de relaciones funcionales protegidas.

El libro que viene acompañado de un mini-Cd, contentivo de un gran número de instrumentos internacionales, ratificados o no por el Estado Dominicano.

La trascendencia del aporte de la Magistrada Martha Olga García y Santamaría, establecida por el momento crucial, la conjetura histórica en que se evidencian manifestaciones de irrespeto a la vida de la mujer y un “desprecio profundo por el reconocimiento de igualdad de derechos entre ciudadanos de sexo masculino y de sexo femenino”.

Por ello, considera que esta publicación ha sido atinada y oportuna, porque solamente “el conocimiento, aplicación e internalización de los derechos humanos puede ayudarnos a corregir esos males que enferman nuestra sociedad”. “el momento escogido no puede ser mejor, ante la ola indiscriminada de violencia contra

mujeres y niños, conocer no solo los mecanismos legales de corregirlos, es necesario que todos los hombres y mujeres, como jueces, funcionarios, conozcan la grandeza de la persona humana y la necesidad de ser adecuada eficiente y oportunamente la protección que en definitiva marcaría con su impronta la sociedad de mañana.

También contamos con la presencia de la DRA. ANA ALVAREZ, representante de la Agencia de Cooperación Española, inició sus palabras justificando el auspicio del evento expresando que: Para la Cooperación Española es un honor estar acompañando al Poder Judicial Dominicano y a la magistrada MARTHA OLGAR GARCIA en la presentación del libro Aproximación a los derechos fundamentales con transversalización de género y edad.

Su conclusión fue más que ilustrativa y enfatizando que: Esta compilación jurídica es una excelente forma de acercarse y conocer los instrumentos internacionales y nacionales sobre los derechos de la mujer, sin lugar a dudas es un aporte significativo no solo a la comunidad jurídica dominicana si no a las mujeres y en general a la población dominicana, ya que podrán conocer y saber cuáles son sus derechos para exigir su respeto y sentirse protegidos y protegidas un marco legal que no permitan que queden impunes los delitos que atentan contra sus derechos .

En otras palabras, para la Agencia Española de Cooperación Internacional la lucha por los derechos de las mujeres y niñas es una prioridad, señalando que la política de igualdad de género tiene un doble carácter de prioridad sectorial específica para la Agencia Española. De esta forma nuestro objetivo general de la política sectorial de género en desarrollo es contribuir a alcanzar el pleno ejercicio de los derechos humanos y la ciudadanía de las mujeres mediante su empoderamiento, entendido como mecanismo para superar la pobreza la discriminación y la brecha de desigualdad y justicia que padecen las mujeres en sus relaciones de género.

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, todas y todos tenemos los mismos derechos humanos sin discriminación alguna, la no discriminación es un principio transversal en el derecho internacional de los derechos humanos están presentes en todos los tratados de derechos humanos y constituye el tema central de algunas convenciones internacionales, como la convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial y la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. De esta forma se debe asumir el compromiso colectivo de convertir los derechos fundamentales en una garantía de igualdad de oportunidades, progreso económico y social de la población hombres y mujeres.



El avance de la mujer y el logro de la igualdad entre las mujeres y los hombres es una cuestión de derechos humanos y una condición para la justicia social y no deben considerarse de forma aislada como un asunto de las mujeres. Es la única manera para instaurar una sociedad viable, justa y desarrollada. El empoderamiento de la mujer y la igualdad entre mujeres y hombres son condiciones indispensables para lograr la seguridad política, social, económica, cultural y ecológica entre todos los pueblos, según lo señala la plataforma para la acción de Beijín, en su 4ta conferencia de las naciones unidas sobre la mujer en el año 1995.

Destacó algunos datos sobre España con relación a la situación laboral de la mujer y respecto de la educación superior y su participación en el Poder Judicial: A pesar de los grandes logros, en las últimas décadas en igualdad de género los datos estadísticos nos muestran que queda un largo camino por recorrer.

A continuación analizó los motivos y causas de la violencia contra la mujer, subrayando ideas: De igual modo debemos señalar que la desigualdad permea y da origen a la violencia contra las mujeres, la violencia feminicida es la forma mas extrema de la violencia de género contra las mujeres que atenta contra los derechos humanos de las mujeres, señalando que la violencia de género no es más que una violación de los derechos humanos, recordando que los derechos son indivisibles, no podemos respetar ciertos derechos humanos y vulnerar otros ya que constituyen un todo.

Es por ello que se hace más relevante conocer nuestros derechos humanos fundamentales y los mecanismos de protección de los mismos.

Procedió a comparar las estadísticas de la República Dominicana y España, respecto de la violencia y la capacidad e importancia de las denuncias de sus agresores.

Al día de hoy existe una mayor conciencia y una mayor sensibilización sobre la violencia de género fruto de los continuos esfuerzos de las organizaciones de mujeres y de los gobiernos en erradicar e incorporar en las agendas políticas la violencia de género desde un enfoque integral algunos sitios importantes que se han producido en España como por ejemplo la ley orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género, promulgada el 20/12/2004. Considerándose la primera norma legal en el mundo que cita en su preámbulo lo que las agresiones sufridas por la mujer como consecuencia de las condiciones socio culturales que actúan sobre el género masculino y femenino situándola en una posición de subordinación al hombre y manifestadas en los tres ámbitos básicos de relación de la persona maltrato en el seno de la relaciones de pareja, agresión sexual en la vida social y acoso en el medio laboral

Tenemos como novedad los juzgados especializados de violencia de género, en los 5 años de funcionamiento de los juzgados especializados se acordaron 140 mil ordenes de protección y se quebrantaron con resultado de muerte 47, es decir un 0.03% para conseguir avanzar progresivamente hacia la equidad de género en los países de intervención, la cooperación española tiene como prioridad horizontal transversalizar la perspectiva de género en los sectores priorizados de actuación, lo que supone valorar las implicaciones que tienen para hombres y mujeres cualquiera acción que desarrolle en todas las aéreas y en todos los niveles-Finalmente enfatiza el apoyo prestado a la justicia dominicana por parte de la cooperación española y en especial su apoyo a los programas al observatorio judicial de violencia intrafamiliar y de género, enfatizando que: en la República Dominicana, bien acompañando al poder judicial dominicana y sus procesos de reformas y modernización institucional desde el año 1999 e incorporando la perspectiva de género a través del proyecto de mejora al acceso a la justicia penal en la República Dominicana.

De esta forma se ha apoyado la implementación de la política de igualdad de género del poder judicial desarrollándose como una acción prioritaria el observatorio judicial de violencia intrafamiliar y de género herramienta que permite monitorear y sistematizar tratamiento dado a los casos de violencia de género y derechos humanos en las sentencias y resoluciones judiciales. Este observatorio por su carácter inter institucional y participativo se convierte también en un espacio de reflexión y análisis académico generando de esta forma un banco de buenas prácticas, datos para la toma de decisiones en donde los actores del sistema de justicia puedan retroalimentarse convirtiéndose en una acción pionera de los poderes judiciales en la región latinoamericana.



## “15 AÑOS DE JURISPRUDENCIA SOBRE VIOLENCIA HACIA LA MUJER 1997-2012”



El Magistrado Alejandro Moscoso Segarra, Juez de la Sala Penal de la Suprema Corte de Justicia, autor de la obra, pronunciando su discurso.

El jueves 15 de noviembre del 2012 fue celebrado el acto de puesta en circulación del Libro “15 Años de Jurisprudencia sobre Violencia hacia la Mujer 1997-2012”, de la autoría del Magistrado Alejandro Adolfo Moscoso Segarra, Juez de la Sala Penal de la Suprema Corte de Justicia.

La obra es una compilación de 280 sentencias falladas por el máximo tribunal en materia de Violencia contra la Mujer desde 1997 hasta el presente año; para ello contó con el estudio de la investigadora Dra. María Jesús Pola Zapico (Susi Pola), Presidenta de la Junta Directiva del Núcleo de Apoyo a la Mujer (NAM).

En su presentación el Magistrado Moscoso Segarra expresó que es una lastimosa realidad social el aumento de crímenes cometidos contra la mujer, siendo los tipos penales más comunes de las sentencias que fueron examinadas, el abuso de fuerza física, psicológica, engaños, coerciones y otras conductas aberrantes, quedando reflejado un problema multicausal, donde las conductas que generan estas actuaciones antijurídicas tienen como finalidad mantener un falso sentido de posesión de los hombres sobre las mujeres confluendo causas económicas, sociales, psicológicas, que inciden en su realización material.

En dicho evento estuvo presente el Magistrado Mariano Germán Mejía, Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, teniendo a su cargo la lectura del Prólogo de la obra, iniciando así: “Las Mujeres y los hombres son Iguales ante la (ley de la Constitución), pero son seres humanos diferentes. De ahí que los hechos calificados como infracciones que atentan contra la mujer sean especiales”.

“La mujer es símbolo de coraje. Pese a la ascendente violencia en su contra, ha venido profundizando su lucha por mayores conquistas desde tiempos ancestrales y, de manera institucionalizada, desde marzo de 1911, cuando dejó marcado desde Dinamarca, el 8 marzo de cada año, como “Día Internacional de la Mujer”. En el mismo tenor, el Magistrado Germán Mejía resaltó que el Magistrado Alejandro A. Moscoso Segarra es un hombre meritorio, capacitado en el área penal, con algunas obras de contenido jurídico.

En su oportunidad, la investigadora Susy Pola manifestó que la obra “15 Años de Jurisprudencia sobre Violencia hacia la Mujer 1997-2012”, es un aporte importante a la investigación del fenómeno de la violencia basada en el género, intrafamiliar o sexual; que aunque el feminicidio no es aún reconocido como un tipo penal en la República Dominicana, el término y concepto existe en el imaginario social desde comienzos de la década del 2000.

Este acto fue realizado en el Auditorio del Poder Judicial, con la presencia del Magistrado Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, la Dra. Margarita Cedeño de Fernández, Vicepresidenta de la República; el Magistrado Milton Ray Guevara, Juez Presidente del Tribunal Constitucional, la Lcda. Alejandrina Germán, Ministra de la Mujer, la Dra. María Jesús Pola Zapico, investigadora, jueces y juezas del Consejo del Poder Judicial, de la Suprema Corte de Justicia, así como de diferentes jurisdicciones, Procuradores Fiscales, personal de la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género (DIFNAG), funcionarios y funcionarias de varias dependencias del Poder Judicial, profesionales del derecho, de la psicología, invitados e invitadas especiales.



## CÁPSULAS INFORMATIVAS DÍA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 25 DE NOVIEMBRE

### ¿POR QUÉ UN DÍA DE NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER?

En julio de 1981 se realizó en Bogotá, Colombia, el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe.

Entre los temas discutidos en este encuentro se trató el de la violencia ejercida en contra de las mujeres en los diferentes países y desde diversas esferas (medios de comunicación masivos, centros laborales, familiar, etc.). También se denunció el incremento cotidiano de golpistas y crímenes contra la mujer en el continente.

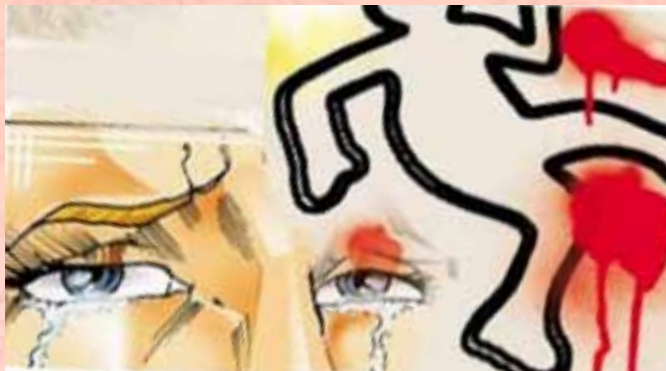
Producto de estas reflexiones se decidió conmemorar a nivel continental, un día de denuncia y lucha a favor de la no violencia contra la mujer. La delegación dominicana allí presente sugirió el 25 de noviembre como fecha para la conmemoración del día de la No Violencia Contra la Mujer en homenaje a Patria, María Teresa y Minerva Mirabal, asesinadas por la dictadura trujillista.

La propuesta fue aceptada a unanimidad y es así como el 25 de noviembre de cada año, un número cada vez mayor de países realizan una serie de acciones encaminadas a evidenciar la violencia contra las mujeres y mover a la reflexión y búsqueda de alternativas comunes para enfrentarla.



### VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. (Artículo 1 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer).



### FEMINICIDIO

MAXIMA EXPRESION DE VIOLENCIA  
CONTRA LA MUJER

“El feminicidio es el crimen contra las mujeres por razones de género. Es un acto que no responde a una coyuntura ni actores específicos, pues se desarrolla tanto en tiempos de paz como en tiempos de conflicto armado y las mujeres víctimas no poseen un perfil único de rango de edad ni de condición socioeconómica.”

#### ...Continuación

También es realizado por personas conocidas, como vecinos, compañeros de trabajo y de estudio; de igual forma que por desconocidos para la víctima. Asimismo, puede ser perpetrado de manera individual o colectiva, e incluso por mafias organizadas”.

**Flora Tristán**

#### CIFRAS DE FEMINICIDIOS EN REPÚBLICA DOMINICANA

Homicidios de Mujeres:

AÑO	TOTAL
2007	173
2008	204
2009	199
2010	210
2011	233
2012	
<b>(Enero-Junio)</b>	<b>102</b>

Las jurisdicciones donde más se registran homicidios es en la Provincia Santo Domingo y el Distrito Nacional. La nacionalidad de las víctimas es dominicana y haitiana.



## “ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS”



La Lcda. Ana Andrea Villa Camacho, Procuradora Fiscal Adjunta del Distrito Nacional, Coordinadora de la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia; 2. La Lcda. Yolanda Iluminada González Disla, Encargada de la División de Género y Familia de la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género (DIFNAG); 3. Magistrada Adalgisa Santana Marcano, Asesora de la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial; 4. Magistrada Engracia Velázquez Fuentes, Asesora de la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial; 5. Dra. Miledy Pringle De los Santos, Asistente de la División de Género y Familia de la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género (DIFNAG).

La Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial, en coordinación con la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género, invitó el día martes 11 de septiembre a la séptima Cátedra Virtual del 2012 que, a través de teleconferencia, difunde la Fundación Justicia y Género de Costa Rica, con el tema: “Acceso a la Justicia de las Víctimas de Trata de Personas”, la cual tuvo como Moderador al Dr. Rodrigo Jiménez, Co-director Programa Mujer, Justicia y Género del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD). Dicha cátedra tuvo como disertantes a las Magistradas María Victoria Calle Correa, Jueza de la Corte Constitucional y Presidenta de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial de Colombia y Alba Luz Ramos Vanegas, Jueza Presidenta de la Corte Suprema de Nicaragua.

La Magistrada María Victoria Calle Correa aclaró que “la trata de personas es una forma de explotación que atenta contra la autonomía y libertad de las víctimas, quienes, debido a su vulnerabilidad, no tienen capacidad de respuesta ante el mencionado sometimiento que padecen”.

En ese mismo tenor, destacó que es necesario la elaboración de protocolos en distintos idiomas con el objeto de indicar la manera de acceder a los servicios de justicia, resaltando así la importancia de que los encargados de dar asistencia a las personas víctimas de trata de personas, estén sensibilizados y debidamente capacitados.

En su exposición, la Magistrada Alba Luz Ramos Vanegas manifestó que la trata de personas es una forma de esclavitud del Siglo

XXI; señaló acerca de su evolución e instrumentos internacionales vigentes para su sanción; que se debe conocer el modo de operar de los tratantes para poder saber cómo combatirlos.

Añadió, que para la erradicación, este tipo de hechos punibles se deben consultar los acuerdos internacionales con el objetivo de proceder a lograr procedimientos para el acceso a la justicia de las víctimas en cualquier país del mundo.

Esta teleconferencia fue transmitida en el Salón Multiusos ubicado en la tercera planta del edificio que aloja la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, con la interacción de varios países conectados.

Estuvieron presentes representantes de la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ); el Patronato de Ayuda a Casos de Mujeres Maltratadas (PACAM); la Procuraduría General de la República; la Fiscalía del Distrito Nacional; la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia de la Fiscalía del Distrito Nacional; la Comisión Interinstitucional de Combate a la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes de la Cancillería; el Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de la Mujer; juezas de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Departamento Judicial de San Cristóbal.

Al final de la cátedra intervino la Magistrada Engracia Velázquez Fuentes, Asesora de la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial, quien saludó a las personas participantes de los diversos países, realizó las preguntas de la República Dominicana y agradeció la presencia de las instituciones nacionales que se dieron cita en la sede del Poder Judicial.



## ENCUENTRO “MUJERES POR UNA CULTURA DE PAZ”



Sr. Domingo Payero Lora, Gobernador de la Provincia Hermanas Mirabal; Doña Dedé Mirabal; Lcda. Clara González, Presidenta del Consejo de Dirección de la Oficina para el Desarrollo de la Mujer

Con motivo de la celebración del Día Internacional de la Paz, la Gobernación de la Provincia Hermanas Mirabal, la Oficina Provincial para el Desarrollo de la Mujer y la Cooperativa Hermanas Mirabal, convocó a la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género (DIFNAG) al Encuentro “Mujeres por una Cultura de Paz”, celebrado el viernes 21 de septiembre del 2012, en el Eco parque de la Paz, Ojo de Agua, Salcedo.

En dicha actividad estuvieron presentes: la Lcda. Natividad Mejía, Vice Alcaldesa de Tenares; el Sr. Domingo Payero Lora, Gobernador de la provincia; Doña Dedé Mirabal; Lcda. Clara González, Presidenta del Consejo de Dirección de la Oficina para el Desarrollo de la Mujer; la Lcda. Yolanda Iluminada González Disla, Encargada de la División de Género y Familia, de la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género (DIFNAG); y la Lcda. Fátima M. Cruz Ferreira, Analista Jurídica del Observatorio Justicia y Género del Poder Judicial.

La Cultura de Paz consiste en una serie de valores, actitudes, comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos, tratando de atacar sus causas para cercenar los problemas mediante el diálogo y las negociaciones entre las personas, los grupos, las naciones, teniendo en cuenta y respetando los derechos humanos; asimismo, los tratados. Fue decidido por Resolución de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Las palabras de motivación estuvieron a cargo de la profesora Clara González, Presidenta del Consejo de la Dirección de la Oficina Provincial para el Desarrollo de la Mujer, quien en su introducción señaló: “-Hablar de Paz es elemento de mucha trascendencia, porque la paz es aspirada, es deseada, es disfrutada por todas las especies, todas las especies animales disfrutan de la paz, toda la vegetación crece mejor, es más fructífera donde se desarrolla si se desenvuelve en un ambiente de paz, pero cada uno de los segmentos relacionados del ser humano también aspira, desea vivir en paz”.

Exhortando al final la educadora, que disfrutáramos de la paz que en ese parque reinaba, de la paz que dan esas plantas y que fuéramos capaces de llevarla a nuestros hogares, a nuestros lugares de trabajo y a la sociedad en que nos ha tocado vivir.

En la provincia Hermanas Mirabal, en el marco de la estrategia provincial de desarrollo, las organizaciones sociales, conjuntamente con las autoridades locales, y conjuntamente con los programas del Gobierno Central, ha venido impulsando la Cultura de Paz, promoviendo el diálogo a partir del consenso y alrededor de intereses comunes, promoviendo el respeto a la vida, con atención a las personas más vulnerables como los niños, niñas, adolescentes, la mujer y las personas adultas mayores, ejecutando programas para el respeto del medio ambiente, de los cuales ese Eco parque de la Paz es un ejemplo, enfrentando la violencia de género, como el Centro de Jurídico de la Mujer y el Centro de Atención a Víctimas.



## CÁTEDRA VIRTUAL

# “VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA JUSTICIA ELECTORAL”



El día martes 9 de octubre del año 2012 fue transmitida la Octava Cátedra Virtual que a través de teleconferencia organiza y difunde la Fundación Justicia y Género de Costa Rica. En República Dominicana fue promovida por la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial y la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género (DIFNAG); esta vez con el tema: “Violencia de Género en la Justicia Electoral”, teniendo como Moderadora a la Magistrada Zetty Bou Valverde, Jueza del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica y como disertantes a las Magistradas Rosario Altagracia Graciano De los Santos, Jueza de la Junta Central Electoral de la República Dominicana y Silvia Idalia Cartagena de Mármol, Jueza del Tribunal Supremo Electoral de El Salvador.

La Magistrada Graciano De los Santos, en su introducción manifestó que la democracia representativa se sustenta sobre la base de los pilares de la igualdad, la equidad y la participación política. La tercera ola de reformas democráticas de América Latina ha conllevado a cambios normativos sustanciales con vistas a lograr un mayor acceso de las mujeres a la participación política y a desarrollar mecanismos encaminados a garantizar el ejercicio de este derecho fundamental.

Continuó exponiendo que una de las formas más comunes de violencia es cuando las mujeres aspiramos a ocupar cargos políticos, ya que se ven persuadidas a tomar decisiones en contra de su voluntad, de sus principios y de la ley. Somos tendentes a crear remordimientos o cargos de conciencia por dejar supuestamente abandonada a la familia para dedicarnos al tema político, cuestionamiento este del que nunca es víctima el hombre.

Añadió que la República Dominicana, en su legislación electoral, ha contemplado las tendencias más avanzadas de la región, inclusive al momento de legislar a favor del voto femenino. Sin embargo, a pesar de contar también con normas de carácter formal, se hace necesario cada día transitar a la igualdad real, reforzando los mecanismos para la erradicación del acoso y la violencia política, lo cual implica un cambio de paradigma y, para ello, es determinante la transformación de la estructura social y cultural que la fomenta, a través de la creación de las bases jurídicas que contribuyan a garantizar el derecho de elegir y ser elegido/a.

Recordándonos así la Magistrada Graciano de los Santos, que fue en la década de los 90 cuando la cuota femenina comienza a adquirir la representación en los diversos órganos del Estado y que



Consejera Dulce María Rodríguez de Gorís, Coordinadora de la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial; Magistrada Engracia Velázquez Fuentes, Asesora de la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial; Magistrada Mabel Feliz Báez, Jueza del Tribunal Superior Electoral; Magistrada Rosario Altagracia Graciano De los Santos, Jueza de la Junta Central Electoral.



en la actualidad, el principal mecanismo utilizado para promover la participación política de la mujer es la fijación de las cuotas mínimas y máximas de participación de las mujeres a candidaturas de cargos electivos y mandatos.

Por otro lado la Magistrada Silvia Idalia Cartagena de Mármol, Jueza del Tribunal Supremo Electoral de El Salvador, señaló la importancia de la igualdad de oportunidades en los procesos electorales, lo cual se ve reflejado en la equidad de género y la promoción cada vez mayor de políticas públicas que la garanticen, recordando la misma que se deben potenciar los procesos electorales que permitan que las mujeres participen tanto para elegir como para ser elegidas en los cargos.

Como es costumbre, la transmisión de esta teleconferencia se realizó en el Salón Multiusos ubicado en la tercera planta del edificio que aloja la Suprema Corte de Justicia.

Nos acompañaron esta vez personal de la Junta Central Electoral, del Tribunal Superior Electoral; de la Cámara Penal de la Apelación de San Juan de la Maguana, de la Oficina Nacional de Representación Legal de las Víctimas; Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ); Oficina Nacional de Defensa Pública; Fundación Vida Sin Violencia; del Centro de Atención a Víctimas Sobrevivientes de Violencia Intrafamiliar; del Ministerio de la Mujer; estuvieron presentes además algunas funcionarias administrativas del Poder Judicial Dominicano.



Magistrada Rosario Altagracia Graciano de los Santos, Jueza de la Junta Central Electoral, expositora.



## CHARLA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER



Dr. José Ramírez Feliz, médico Cirujano-Oncólogo.

En ocasión de celebrarse el día 19 de octubre el Día Internacional del Cáncer, el Poder Judicial, en apoyo a la lucha contra el “Cáncer de Mama” auspició el miércoles 10 de octubre del 2012 una charla con el tema: “Prevención del Cáncer”, enfermedad que va en aumento vertiginoso, ya que representa la segunda causa de muerte en los últimos años.

**Esta charla fue impartida por el Dr. José Ramírez Feliz, Médico Cirujano-Oncólogo, de la Red Oncológica Dominicana Integral (RODI), quien agotó en su charla los siguientes temas:**

1. Definición del Cáncer.
2. Estadísticas Generales.
3. Edades más Afectadas.
4. Prevención del Cáncer.
5. Costos en Oncología.

El doctor Ramírez Feliz explicó que, aunque el cáncer de mama afecta a las mujeres, puede afectar también a los hombres en 1%; por lo que cualquier nódulo mamario, dureza o bulto debe ser el primer alerta para acudir a un profesional de la salud, aun cuando en la mayoría de casos se trate de patologías benignas sin mayores complicaciones.

“Es lamentable que el tratamiento y medicamentos para cáncer sean tan costosos en nuestro país y que los seguros médicos apenas cubren una mínima parte de los procedimientos”, agregó.

Este evento, realizado en el Auditorio del Poder Judicial, estuvo encabezado por la Consejera Dulce María Rodríguez de Gorís, Coordinadora de la Comisión para la Igualdad de Género del Poder



El Dr. José Ramírez Feliz, médico Cirujano-Oncólogo; la Consejera Dulce María Rodríguez de Gorís, Coordinadora de la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial; Lcda. Carmen Rosa Hernández Evangelista, Directora de la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género (DIFNAG).

Judicial, así como la Lcda. Carmen Rosa Hernández Evangelista, Directora de la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género (DIFNAG); la maestría de ceremonia estuvo a cargo de la Lcda. Petronila Rosario, y contó con la asistencia de personal de la de la Suprema Corte de Justicia, de la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género (DIFNAG), del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva y del Palacio de la Corte de Apelación, entre otros.

Luego de la sesión de preguntas y respuestas, se habló sobre la cantante Soraya Raquel Lamilla Cuevas (Nueva Jersey, Estados Unidos, 11 de marzo de 1969 - Miami, 10 de mayo de 2006), más conocida sólo como Soraya, a quien lamentablemente el cáncer de mama segó su vida en la flor de su juventud y de su éxito y se proyectó un video de ella cantando una canción de esperanza.



Parte del público.



## CÓDIGO PENAL Y EL INCESTO



La cuestión del incesto, un tema polémico universal, ha sido históricamente cuestionada por todas las culturas y castigada en la mayoría de los países, primando la prohibición, con las variaciones dadas dependiendo del contexto.

En nuestra ley penal actual, se define como incesto a todo acto de naturaleza sexual realizado por un adulto mediante engaño, violencia, amenaza, sorpresa o constreñimiento en la persona de un niño, niña o adolescente con el cual estuviere ligado por lazos de parentesco natural, legítimo o adoptivo hasta el cuarto grado o por lazos de afinidad hasta el tercer grado y la acción se castiga con el máximo de la reclusión sin que, además, puedan acogerse atenuantes para quien cometa el crimen. (Artículos 332-1 y 332-2 del Código Penal dominicano).

Actualmente, cuando hablamos de pena de máximo de la reclusión, nos referimos a la de 3 a 20 años de prisión, salvo en aquellos casos establecidos por el artículo 303-4 del Código Penal, como es el del incesto, en que significará la pena máxima, es decir, 30 años de reclusión.

La modificación al Código Penal, presentada por la Comisión de Género de la Cámara de Diputados/as, define el incesto en el artículo 110 de la propuesta, como todo acto de naturaleza sexual cometido por una persona, no importa su forma, en contra de otra persona con la cual esté vinculada por parentesco hasta el cuarto grado o afinidad hasta el tercer grado, lo sanciona con las penas de cuatro a diez años de prisión mayor y multa de cuatro a diez salarios, y cuando sea cometido contra un/a menor de edad, es-

tablece la pena de veinte a treinta años de prisión mayor y multa de treinta a cuarenta salarios. Es decir que se eliminaría el parentesco adoptivo, se reconocería el incesto contra personas adultas y sí se disminuiría la pena, porque en la ley propuesta, la pena máxima es de cuarenta años.

La aprobación en primera lectura de la propuesta de Código Penal, presentada por la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados/as, asombró al país y sobre todo, a las organizaciones y movimientos de mujeres que tienen más de doce años siguiendo el proceso de modificación de leyes de manera activa.

Tan solo dos diputadas y tres diputados, de los 132 presentes al pleno hayan rechazaron, votando no, la propuesta de no leer la pieza legislativa, nos referimos a Guadalupe Valdés, diputada por la APD, Magda Rodríguez, por el PLD y los diputados perredeistas Eugenio Cedeño, Miguel Collado y Hugo Tolentino. Para el resto de los/as presentes, es indiferente la importancia de una reforma de tanta envergadura, a pesar de tratarse del Congreso con más disponibilidad de tiempo y sin presiones pre electorales.



Por  
Lcda. María Jesús Pola Zapico, Susi  
[susipola@gmail.com](mailto:susipola@gmail.com)





## FEMINICIDIOS: UN LLAMADO AL CAMBIO DEL MODELO SOCIAL



**E**n lo que va de año, más de cien mujeres han muerto víctimas de feminicidio causados por sus parejas o ex parejas. La cifra advierte que podríamos superar los 230 del 2011. Sus muertes no han sido por accidentes de tránsito, enfermedades o en un conflicto armado, tienen la característica de ser parte de una escala masiva provocada a nivel individual, en una honda que aumenta y se expande.

Las reacciones desde los medios alarman, se proponen marchas, vigiliadas, se dan sugerencias a las mujeres de qué hacer. Las respuestas grupales son necesarias para tener una catarsis social, demostraciones públicas que llamen la atención y a la vez ayuden a calmar ansiedades, preocupaciones y diálogos internos desde las individualidades. ¿Contribuirán estas expresiones a detener la ola y a disminuir los feminicidios? Las manifestaciones públicas son mecanismos de la ciudadanía para llamar la atención y expresar descontento del funcionamiento de la democracia. Muchas cosas andan mal y esta es una de ellas.

¿Qué hacer? ¿Por qué sucede la violencia contra las mujeres y los feminicidios? Las investigaciones y estudios sobre violencia contra la mujer y los planteamientos del feminismo nos han dicho y sugerido mucho en los últimos años.

Hay que reconocer que los hombres agreden, violan y maltratan a las mujeres porque se les educa a que así actúen. Existe socialmente una percepción de inferioridad, desde los hombres hacia las mujeres y desde las mujeres hacia sí mismas. La escuela no observa esas actitudes, la familia así forma, los medios de comu-

nicación refuerzan y reproducen. Por un lado deseamos que cesen ya los feminicidios, los maltratos, pero por el otro se permite la exhibición del cuerpo de la mujer como una cosa con vida para la curiosidad sexual masculina.

En la casa, la niña limpia, lava, ayuda al cuidado del hermanito(a) pequeño(a), pero al niño hay que servirle, y nunca falta ni está de más la pregunta: ¿...y cuántas novias tienes? De paso, celebrarle la respuesta cuando dice varias, porque si no tiene es un flojo o tonto, o hay sospechas de ser marica.

Los feminicidios son indicador del fracaso del modelo social por no ser capaz de promover relaciones igualitarias y de respeto entre los hombres y las mujeres. De contradecirse en sí mismo al propugnar por su eliminación y a la vez enaltecer la exhibición de los senos y el trasero femenino para vender un producto o cautivar la audiencia de un programa.

También un indicador de la crisis de la democracia, del retardo estatal e ineffectividad para dar respuestas efectivas en prevenirlos y garantizar el derecho a la vida e integridad de las mujeres a través de políticas públicas intersectoriales, presupuestadas con enfoque de género.

La escuela debe diseñar e implementar programas que promuevan relaciones igualitarias y valores de respeto ausentes del machismo violento y asesinator. Enseñar la utilización de lenguaje incluyente, no sexista; junto a la familia, la formación de la personalidad sin encajar en parámetros sexuales. A soltar los mecanismos de control aprendidos así como los de codependencia para aprender a vivir la humanidad en plenitud y libertad independientemente del sexo.



Por  
Zobeyda Cepeda

## PROFAMILIA Y (NAM) EXPONEN, MEDIANTE CARTA ENVIADA A LA LCDA. ALEJANDRINA GERMÁN, MINISTRA DE LA MUJER, QUE LA MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO PENAL ES UN RETROCESO.



Lcda. Alejandrina Germán, Ministra de la Mujer, Lcda. María Jesús Pola Zapico (Susi), Presidenta de la Junta Directiva del Núcleo de Apoyo a la Mujer (NAM), Lcda. Magaly Caram, Directora Ejecutiva de la Asociación Pro Bienestar de la Familia, Inc. (PROFAMILIA).

La Lcda. Magaly Caram, Directora Ejecutiva de la Asociación Pro Bienestar de la Familia, Inc. (Profamilia) y la Dra. María de Jesús Pola (Susi), Presidenta de la Junta Directiva del Núcleo de Apoyo a la Mujer (NAM), enviaron una comunicación a la Lcda. Alejandrina Germán, Ministra de la Mujer y Presidenta de la Comisión de Prevención y Lucha Contra la Violencia Intrafamiliar (CONAPLUVI), donde manifestaron la preocupación que sienten porque la Cámara de Diputados acogió la propuesta de la Comisión de Justicia, sancionando en primera lectura el Código Penal Dominicano, una pieza legislativa que cursa en el Congreso del país desde finales de la década de los noventa, resultando en un proceso extenso en el que, tanto el Ministerio de la Mujer como el movimiento de mujeres organizadas e independientes, se mantuvieron participando de manera activa.

“La sorpresa ha sido que la modificación del Código Penal aceptada por la Cámara Baja, corresponde a una versión atrasada del documento que se retrotrae a los inicios del proceso de reforma, negando los derechos adquiridos con la Ley 24-97 que reformó la ley penal en 1997, con los Convenios Internacionales firmados y ratificados y con la Constitución dominicana, reformada en el año 2010”.

Entienden “que la CONAPLUVI debe manifestarse públicamente en contra del retroceso y situarse del lado de un sistema nacional de atención a la violencia basada en el género contra las mujeres, intrafamiliar y sexual que, de cursar esta reforma, se vería sensiblemente afectado”.

## PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ENVÍA PROPUESTA POR ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN TORNO A LA APROBACIÓN DEL CÓDIGO PENAL DOMINICANO.

La Procuraduría General de la República, en la persona del Dr. Francisco Domínguez Brito, Procurador General de la República y la Lcda. Roxanna Reyes Acosta, Procuradora Adjunta para Asuntos de la Mujer, envió una comunicación al Dr. Abel Martínez, Presidente de la Cámara de Diputados, remitiendo una propuesta en torno a la aprobación del Código Penal con relación a la Violencia contra la Mujer, Intrafamiliar y Delitos Sexuales.

En la misma externó su profunda preocupación en razón a que el enfoque de abordaje del fenómeno social de la Violencia contra la Mujer desde el presente proyecto de ley viola las Convenciones Internacionales de Derechos Humanos ratificadas por el Estado dominicano, en especial: La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) y la Convención para la Eliminación de Todas Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), así como el artículo 42 numeral 2 de la Constitución Dominicana, el cual dispone que “Se condena la violencia intrafamiliar y de género en cualquiera de sus formas” y que “El Estado garantizará mediante ley la adopción de medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer”.



Roxanna Reyes Acosta, Procuradora Adjunta para Asuntos de la Mujer.





## CÁTEDRA VIRTUAL

### “VIOLENCIA DE GÉNERO Y LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO”

Fue transmitida el martes 06 de noviembre del año 2012 la novena Cátedra Virtual que a través de teleconferencia organiza la Fundación Justicia y Género de Costa Rica, con la presencia de la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial, y la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género (DIFNAG): en esta ocasión con el tema: “Violencia de Género y las Mujeres en Situación de Riesgo”, donde estuvo como moderadora la Magistrada Milagro Rojas Espinoza, Jueza de Niñez y Adolescencia/Suplente en el Poder Judicial de Costa Rica, y como disertantes a la Dra. Analía Monferrer, Titular de la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, y a la Máster María del Rosario González Brenes, Jefa del Departamento de Trabajo Social y Psicología del Poder Judicial de Costa Rica.

La Dra. Analía Monferrer en su disertación explicó que en Argentina existe una Oficina “piloto” de Violencia Doméstica, la cual ella dirige, que depende de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que brinda asistencia a personas que padecen situaciones de agresión física, psicológica o económica, en el ámbito familiar.

Esta Oficina de Violencia Doméstica cuenta con la Ley Nacional N° 24.417 y su correspondiente decreto reglamentario N° 235/96, sobre evaluación de riesgo para adoptar medida de protección, la misma presta servicio las 24 horas, cuenta con un equipo interdisciplinario (abogadas/os, psicóloga, trabajadora social). Dicha Ley se aplica como medida cautelar de exclusión del hogar o de prohibición al agresor de acercarse a la víctima a tantos metros de uno o varios inmuebles. Como existe una Oficina para ello es más fácil de solicitar y obtener.

La Máster González Brenes, Jefa del Departamento de Trabajo Social y Psicología del Poder Judicial de Costa Rica, quien además es coordinadora de la Maestría en Estudio de la Violencia Social y Familiar, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), estableció que la violencia intrafamiliar le roba la niñez a los/as hijos e hijas, priva a la mujer de su espíritu, e impide que el hombre viva en un mundo de paz.

Enfatizó que la violencia contra la mujer se remonta a una cultura patriarcal donde el sistema jerárquico mantiene al hombre como centro de la humanidad, haciendo mención de las características del agresor, entre las que se destacan firmes creencias machistas, autoritarismo en el ambiente familiar, generalmente culpan a la pareja de los conflictos, comportamiento diferente en los grupos que frecuente y la familia, baja autoestima, etc.



Participantes.

Las consecuencias con que presentan quienes son violentadas pueden ser temor, ansiedad, dificultades de relacionamiento, alteraciones de alimentación (bulimia, anorexia, obesidad), bajo rendimiento laboral, consecuencias letales (suicidio), entre otros.

**¿Por qué las víctimas se mantienen en relación violenta?** Por: a) las amenazas; b) baja autoestima; c) se consideran débiles para continuar solas con los hijos/a; d) las despojan de sus bienes; e) el complejo de que la familia debe permanecer unida a cualquier precio; f) falta de redes de apoyo familiar e institucional; g) falta de empoderamiento personal (no necesariamente se trata de lo económico, pues hay mujeres con recursos que no salen de una relación violenta).

**¿Cuál es el objetivo de la identificación del riesgo? Prevenir la violencia.**

Añadió González Brenes, que el Poder Judicial tiene un gran peso, pero necesita de una red para darle mayor apoyo a las víctimas, es necesario escucharla, protegerla del agresor, esta pone en peligro su vida cuando decide terminar la relación, cuando los y las hijos e hijas han crecido, poner medidas de protección a su favor.

Con este último tema finalizó el programa de las Cátedras Virtuales correspondiente al año 2012. La Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial, así como la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género (DIFNAG), agradecieron a las personas participantes por su presencia y el apoyo brindado durante toda esta jornada.

## PREOCUPACION POR EL CODIGO PENAL QUE SE PRETENDE APROBAR



La ley 24-97 que modificó aspectos en el Código Penal Dominicano cumplió su rol, sin embargo, no por ello podemos volver atrás no extrayendo de la misma aspectos que funcionaron muy bien y que colocaron el país a la vanguardia a nivel internacional.

Es por lo anterior que distintas personalidades e instituciones que trabajan por los derechos humanos de las víctimas sobre todo de las que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad están muy preocupadas con la aprobación de un nuevo Código Penal que no recoja las disposiciones de la Ley 24-97 preveía, requiera y demande, como son entre otros: y a la vez no introduzca aspectos que mejoren el sistema de justicia y el acceso a la población que más necesita.

Recogemos algunos aspectos importantes del Proyecto de Ley para la reflexión:

Se considera violencia intrafamiliar cuando se cause la muerte de la víctima o una incapacidad permanente o incapacidad de más de 90 días, lo que constituye un retroceso a la ley 24-97, pues limita la infracción a violencia física obviando otros tipos de violencia. Se elimina lo que es violencia contra la mujer o de género, un tipo penal que estaba en la ley 24-97 ahora desaparece.

El concepto de feminicidio aparece pero restringido a la relación de pareja con lo que se excluye todos los asesinatos de mujeres que se producen fuera de ese vínculo y con un término no utilizado en la Rep. Dom. Sino en Centroamérica como es femicidio.

De las órdenes de protección: estas solo pueden ser otorgadas cuando la persona haya mantenido una relación familiar o de convivencia, creemos que es limitativa y que se debería ampliar a otros ámbitos. (Art. 104).

El concepto de violación debe ser reestructurado tal como estaba en la Ley 24-97, pues se entiende que está inspirado en el antiguo código antes del 1997, pues habla de penetración sexual y podría malinterpretarse con “ayuntamiento carnal”. (Art. 107)

Existe además una incongruencia entre el artículo que sanciona la violación (107) que señala una pena de 10 a 20 años, mientras que el incesto que es un tipo penal que involucra una persona que debería cuidar y proteger, está castigado de 4 a 10 años (Art.110), o sea, reduce la pena establecida en la actualidad.

En cuanto al incesto (Art. 110) no se incluye el parentesco legítimo o adoptivo, sino solo el parentesco natural o sanguíneo, debería colocarse tal como aparece en la Ley 24-97 en el artículo 332-1.

Sobre el aborto se establecen penalidades a la mujer, la persona que le ayude y al personal médico, sin establecer excepciones de ninguna índole, ni cuando haya sido producto de un incesto, violación o para evitar la muerte de la madre, o si simplemente ha sido un aborto espontáneo y el personal médico tenga que practicarlo. (Arts. 89, 90 y 91).

El Artículo 206 establece la sustracción de menores y en el 207 se dice que es una acción pública a instancia privada, es decir, que la sustracción de menores queda a instancia privada para que pueda ser negociable por padres, madres como se hace en la actualidad, haciendo que este artículo sirva de apoyo a la impunidad de la persona adulta que abuse de una menor.

En cuanto al artículo 213 sobre inimputabilidad del robo, en su numeral 1. Cuando se ha perpetrado en perjuicio de su ascendiente o descendiente, creemos que este numeral crea impunidad para aquellas personas que abusan de su poder dentro de la familia, sobre todo para las personas adultas mayores y menores de edad, quienes en muchas ocasiones son víctimas de violencia patrimonial.



**Por: Lcda. Iuminada González**

Encargada del Observatorio de Justicia y Género.





## VII CONFERENCIA DOMINICANA DE ESTUDIOS DE GÉNERO CONSTRUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA LA IGUALDAD

El Centro de Estudios de Género del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC) celebró la VII Conferencia Dominicana de Estudios de Género: Construcción de Conocimientos para la Igualdad, el cual se llevó a cabo en el Auditorio Osvaldo García de la Concha del INTEC los días jueves 1ero. y viernes 2 de noviembre del 2012, con los auspicios del Instituto Tecnológico de Santo Domingo, Phillips Morris Dominicana y el Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica (COMMCA).

Dicho evento fue un debate académico donde se reunieron varios integrantes de comunidades científicas, artísticas y de movimientos sociales, para presentar contribuciones relevantes a los estudios de género de la República Dominicana realizados en los últimos años. Los temas centrales estuvieron relacionados con la Autonomía de la Mujer en sus distintas dimensiones: física, económica y política o de toma de decisiones, tanto en la vida privada como en la vida pública, como elementos fundamentales para garantizar el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

Allí estuvo participando la Lcda. Yolanda Iluminada González Disla, Encargada de la División de Género y Familia de la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género (DIFNAG), quien hizo una presentación del Observatorio de Justicia y Género del Poder Judicial, el cual está a su cargo, definiendo la base jurídica del mismo, así como las dependencias del Poder Judicial e instituciones que forman parte de la red interna y externa que le dan soporte.

**Fueron dos jornadas de arduo trabajo donde, entre exposiciones, debates y paneles, se desarrollaron los siguientes temas:**

- 1.- “Autonomía de las Mujeres frente al Estado: Avances, obstáculos y desafíos frente a la Meta 2015”, por Mabelle Figueroa.
- 2.- “Estrategia de Trabajo del Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica (COMMCA) para la promoción de la autonomía de las Mujeres en el Región de Centroamérica y República Dominicana”, por Miosotis Rivas.
- 3.- “Autonomía Económica de las Mujeres en los Protocolos Notariales: Bayaguana en el Siglo XVIII y Bajo la Unificación Política de la Isla”, por María Filomena González.
- 4.- “Las Mujeres en el Mercado Laboral Dominicano: Acciones de Empleo para las Mujeres” por Consuelo Cruz Almánzar.



Lcda. Yolanda Iluminada González Disla, Encargada de la División de Género y Familia de la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género (DIFNAG).

- 5.- “La Corresponsabilidad Social en el Cuido como una Forma de Lograr la Autonomía de las Mujeres”, por Dinorah Cueto.
- 6.- “El Cambio en la Política: Irrupción de las Mujeres y Ciudadanía Femenina en Centroamérica y República Dominicana, por Magda Rodríguez.
- 7.- “El cambio en la política: mujeres y ciudadanía en Centroamérica y República Dominicana”, por Isabel Torres
- 8.- “Política en Femenino Singular: la participación de las jóvenes políticas dominicanas en el programa de formación y gerencia política (2005-2012)”, por Ana Belén Benito.
- 9.- “Impacto del Feminismo en Las Mujeres de los Partidos Políticos de Izquierda, Santo Domingo, Década de 1980, por Virtudes de la Rosa.
- 10.- “La Participación Política de las Mujeres en el Contexto Internacional”, por Flor Rojas.
- 11.- “Presencia de las Candidaturas Femeninas y de los Temas de Género en los Medios de Comunicación de la República Dominicana, durante las Elecciones Congresuales de mayo del 2010”, por Josefina Arvelo.
- 12.- “Autonomía Física: entre amenazas y posibilidades”, por Uraña Atenea.
- 13.- “Violencia Obstétrica en Madres Adolescentes, en Dos Maternidades de la República Dominicana”, por Indiana Barinas.



14.- “Límites a la Salud Sexual y Salud reproductiva de las Mujeres en Países Mediano y Bajo Ingreso”. Evidencia desde los Estudios de Salud Pública, por Annalisa Staffa.

15.- Trabajo sexual en Mujeres y Adolescentes, sus distintas modalidades, por: Tahira Vargas García.

16.- “De Cuerpo Dócil a Cuerpo Liberado”, por Ángel Almonte y Ángel Cabrera.

17.- “Manejo de la Prensa Escrita al Debate sobre Despenalización del Aborto y el Art.30 de la Reforma Constitucional”, por Isaura Cotes Javier.

18.- “Un Amen de Mariposas”, representación escénica, por María Ligia Grullón.

19.- “Ubicando Las Fanm, que Atraviesan Fronteras”, por Allison Petrozziello.

20.- “Construir la Propia Autonomía”: Una mirada a la Política Intergenérica desde las Masculinidades”, por Larry Madrigal.

21.- “Impacto de la Inseguridad Ciudadana en la vida de las Mujeres de la Zona Colonial”, por María Quezada Ortiz.

22.- “Una Mirada a la Ley 24-97 sobre la Violencia Intrafamiliar desde la Perspectiva de las Teorías de Políticas Públicas”, por An-gye Rincón.

23.- “El Observatorio de Justicia y Género del Poder Judicial”, por Yolanda Iluminada González Disla.

Esta Conferencia contó con una masiva asistencia de personas de diferentes instancias y organizaciones tanto gubernamentales como no gubernamentales.

<http://www.slideshare.net/intecsosocial/tag/centro-de-estudios-de-género-del-intec>

## FEMINICIDIO UNA REALIDAD TAN CONOCIDA Y UN CONCEPTO TAN DESCONOCIDO

Desde hace más de una década en la República Dominicana se ha venido tratando el tema del feminicidio como un grave problema que afecta no solo la sociedad dominicana, sino el mundo. A pesar de haberse llevado a cabo estudios al respecto y los medios de comunicación hacerse eco de la problemática, las cifras han descendido muy poco.

El III Informe de Violencia contra la Mujer en las relaciones de pareja, del Centro Reina Sofía, realizado en el año 2010, señala que...la República Dominicana destaca como uno de los países que ha experimentado un mayor incremento en feminicidios, a pesar del descenso generalizado en el resto del mundo”.

Las jurisdicciones donde mayormente se registran homicidios es la Provincia Santo Domingo y el Distrito Nacional. La nacionalidad de las víctimas es dominicana y haitiana.

Año	Total
2007	173
2008	204
2009	199
2010	210
2011	233
2012	102
(Enero-Junio)	168
2012 (enero-nov. según el Ministerio de la Mujer)	





Se ha discutido mucho sobre la concepción que debe usarse si feminicidios o femicidio; los dos términos tienen su origen en el concepto feminicidio utilizado por primera vez en 1976 por Diana Russell, en el Tribunal Internacional de Crímenes contra la Mujer, llevado a cabo en Bruselas. En 1990 esta misma autora, junto con Jean Caputi define femicidio como “el asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de las mujeres” (Caputi y Russell 1990,34), mientras que en 1992, junto con Jill Radford lo define como “asesinato misógino de mujeres por Hombres” (Radford y Russell 1992, pp.xi, 3)

En una entrevista realizada a Marcela Lagarde, sobre el término feminicidio dijo lo siguiente:

“La categoría feminicidios es parte del bagaje teórico feminista. La desarrollé a partir del trabajo de Diana Russell y Jill Radford, expuesto en su texto *Femicide. The politics of woman killing* (1992). La traducción de *femicide* es femicidio. Transité de *femicide* a feminicidio, porque en castellano femicidio es una voz homóloga a homicidio y sólo significa asesinato de mujeres. Nuestras autoras definen al femicidio como crimen de odio contra las mujeres, como el conjunto de formas de violencia que, en ocasiones, concluyen en asesinatos e incluso en suicidios. Identifico un asunto más para que crímenes de este tipo se extiendan en el tiempo: es la inexistencia o debilidad del estado de derecho, en la cual se reproducen la violencia sin límite y los asesinatos sin castigo. Por eso, para diferenciar los términos, preferí la voz feminicidio y así denominar el conjunto de delitos de lesa humanidad que contienen los crímenes, los secuestros y las desapariciones de niñas y mujeres en un cuadro de colapso institucional. Se trata de una fractura del estado de derecho que favorece la impunidad. Por ello afirmo que el feminicidio es un crimen de Estado. Es preciso aclarar que hay feminicidio en condiciones de guerra y de paz.”

En cambio en Centroamérica *femicide* fue traducido por femicidio como “forma extrema, mortal de la violencia contra las mujeres de todas las edades, siendo esta violencia contra las mujeres estructural, específica, direccional, derivada de las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres”

La diferencia entre ambos conceptos es que la primera involucra la impunidad por parte del Estado y la segunda no.

En República Dominicana Susi Pola introdujo el término feminicidio, pero tomando el concepto de *femicide* de Diana Russell. Por lo anterior colegimos que en Centroamérica y en República Dominicana, aunque se utilicen términos diferentes, se refieren al mismo concepto.

Independiente a lo anterior, cualquier concepto que se utilice debe estar a tono con nuestra realidad, y los compromisos internacionales adoptados por el país, tomando en cuenta todos los elementos que conforman este nuevo tipo penal que aun no ha sido introducido en nuestra normativa, a pesar de las pruebas irrefutables y espantosas que encontramos en nuestros medios de comunicación y en las cifras estadísticas que cada día son engrosadas con la sangre de cientos de mujeres que son asesinadas por el solo hecho de ser mujeres.

Después de un largo debate que duró aproximadamente dos años, organizaciones no gubernamentales y gubernamentales preocupadas y muy ocupadas en el tema de la violencia contra la mujer establecieron una definición que sería incorporada en la propuesta de ley que se presentó a la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo con el título: “**Proyecto de Ley Orgánica Para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres**” y dice así:

**Femicidios.** Comete feminicidios quien diere muerte a una mujer, por su condición de mujer, en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Haber pretendido infructuosamente establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima;
- b) Mantener en la época en que se perpetre el hecho, o haber mantenido con la víctima relaciones familiares, conyugales, de convivencia, de intimidad o noviazgo;
- c) Cuando se comete en presencia de familiares hasta segundo grado de consanguinidad, colaterales y afines o cometerlo frente a menores de edad.
- d) Que a la muerte le haya precedido algún incidente de violencia cometido por el autor contra la mujer, independientemente que el hecho haya sido denunciado o no por la víctima;
- e) Cuando el autor del hecho tenga antecedentes de violencia contra las mujeres, en el ámbito público o en el privado o haya cometido contra ella conducta calificada como violencia, de acuerdo a lo establecido en esta ley; o cuando como consecuencia de dichos actos u omisiones se produce posteriormente la muerte de la mujer;
- f) Que la muerte haya sido precedida o acompañada de cualquier tipo de violencia sexual, mutilación genital o cualquier otro tipo de ensañamiento o acto de tortura y barbarie, que denote menosprecio del cuerpo de la mujer.



g) Como resultado de ritos grupales usando o no armas de cualquier tipo;

h) Cuando se cometiere la acción después de haber dictado medidas de protección a favor de la víctima.

i) Cuando el autor del delito de violación sexual conoce de su condición seropositiva y trasmite a su víctima el VIH/SIDA.

**Párrafo.-** Cuando resultare muerta una persona por el hecho de haber intervenido para evitar la agresión contra una mujer, el autor de este acto será sancionado con la pena que acarrea el homicidio agravado. Cuando la víctima de esta situación sea una mujer, el hecho podrá ser calificado como feminicidio.

**Párrafo:** Fuera de estas circunstancias ser remite al homicidio establecido en el Código Penal vigente.

Creemos que todo el trabajo realizado por estas mujeres no debe pasar desapercibido en la nueva modificación al Código Penal.

Es hora de que la voz de la mujer dominicana no quede grabada en las arenas del mar, sino en la normativa que garantizará un de los derechos humanos fundamentales, LA VIDA.



**Por: Lcda. Iluminada González**  
Encargada del Observatorio de Justicia y Género.



Coordinación General: Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género / División de Género y Familia. Diseño y Diagramación : División de Publicaciones Impresas, Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (CENDIJD), Santo Domingo, República Dominicana, 2012 • [WWW.PODERJUDICIAL.GOV.DO](http://WWW.PODERJUDICIAL.GOV.DO)